

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: LIGIA DAMELINES CARDONA
DEMANDADOS: MARIO GUTIERREZ VELEZ
JUAN PABLO QUINTERO ANGEL
RADICACIÓN: 630014003008-2020-00503-00

Se dispone, a la luz de lo dispuesto en el artículo 231 del Código General del Proceso, dejar a disposición de las partes de la relación jurídica procesal, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, el dictamen pericial de documentología forense rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES- DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE; para cuyo efecto, la secretaría a través del Centro de Servicios Judiciales del a ciudad, deberá incluir junto con el estado, y en formato pdf, los documentos que conforman dicha experticia, obrante en archivo 99.46 y 99.47pdf del expediente digital, y, allí permanecerá a su disposición hasta la fecha de la audiencia prevista en el artículo 373 de la obra citada, la cual se programará una vez transcurra el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído.

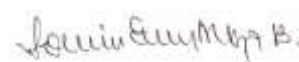
De otra parte, se le hace saber a las partes que, para efectos de la contradicción del dictamen, se dará aplicación, en su oportunidad legal, a lo previsto en el inciso 2° del precitado artículo 231 de la normativa en cita.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO
17 DE MARZO DE 2023



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac3fb675c85e8328166e6b7498f9b3dff9d205ae0f576077a47e93dc47130e56**

Documento generado en 16/03/2023 10:49:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>